

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 215



jueves, 13 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-215

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de tráfico 4

##### **AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria primera para el ejercicio de 2014 5

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 6

Notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 7

##### **AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS**

Aprobación inicial de la modificación del tipo impositivo de las ordenanzas de las tasas de servicio de agua potable a domicilio y del cementerio municipal 8

##### **AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO**

Tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.110 9

##### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número once del presupuesto general de 2014 14

##### **AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA**

Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos 15

##### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Solicitud de licencia ambiental para planta industrial 16



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

|  |    |
|--|----|
| Licitación de la concesión del servicio del Hostal Valle de Tobalina en Quintana Martín Gálíndez | 17 |
| Aprobación del expediente de enajenación de parcela sobrante en una finca rústica                | 19 |

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 | 20 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE BEZANA**

|  |    |
|--|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2013   | 21 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 | 22 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014                              | 23 |

### **JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 24 |
| Cuenta general del ejercicio de 2013                                     | 25 |

### **JUNTA VECINAL DE GALARDE**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 26 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE PORTILLA**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 27 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 | 28 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA**

|   |    |
|---|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2013                                    | 29 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 30 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 31 |

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA**

|   |    |
|---|----|
| Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 | 32 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 33 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 | 34 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 35 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 36 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 37 |



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 38

### **MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS**

Cuenta general del ejercicio de 2013 39



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de tráfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo del Mercado, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
primera para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente modificación 1.<sup>a</sup> de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Berlangas de Roa, a 21 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante el mismo órgano que las dictó recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, y si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 28 de octubre de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

| Expte.  | Denunciado/a            | Fecha del Decreto iniciador | Fecha del Decreto sancionador | Cuantía euros | Precepto  | Artículo  |
|---------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------|---|-----------|
| 23/2014 | Adir, Adrián            | 15 de mayo de 2014          | 7 de octubre de 2014          | 30,00         | Infracción de la ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1 |
| 69/2014 | Atanasiu, Radu          | 4 de junio de 2014          | 23 de septiembre de 2014      | A.S.          | Infracción de la ordenanza de limpieza          | Art. 13   |
| 56/2014 | Fernández Pérez, Carlos | 9 de abril de 2014          | 7 de octubre de 2014          | 173,99        | Infracción de la ordenanza de limpieza          | Art. 18   |
| 71/2014 | Fernández Pérez, Carlos | 17 de junio de 2014         | 7 de octubre de 2014          | 173,99        | Infracción de la ordenanza de limpieza          | Art. 18   |
| 62/2014 | Varela Martínez, Álvaro | 6 de mayo de 2014           | 7 de octubre de 2014          | 173,99        | Infracción de la ordenanza de limpieza          | Art. 18   |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 28 de octubre de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

| <i>Expte.</i> | <i>Denunciado/a</i>  | <i>Fecha del Decreto iniciador</i> | <i>Fecha del pliego de cargos</i> | <i>Precepto</i>                                 | <i>Artículo</i> |
|---------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|
| 85/2014       | Abeme Edjang, Fátima | 30 de julio de 2014                | 30 de septiembre de 2014          | Infracción de la ordenanza de limpieza          | Art. 18         |
| 32/2014       | Goia, Ioan           | 3 de septiembre de 2014            | 3 de octubre de 2014              | Infracción de la ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1       |
| 33/2014       | Florea, Nicusor      | 3 de septiembre de 2014            | 3 de octubre de 2014              | Infracción de la ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1       |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del tipo impositivo de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza de la tasa de servicio de agua potable a domicilio.
- Ordenanza de la tasa del cementerio municipal.

De conformidad a con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo, los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, asimismo se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas inicialmente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el art. 17.4, respecto a los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y su posible impugnación jurisdiccional, si presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

##### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se modifica el precio mínimo por acometida anual pasando a 20 euros anuales por acometida y año.

##### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el precio y tiempo del nicho temporal a 30 años y en el precio único de 400 euros.

Y en cuanto a los columbarios temporales a 30 años y en el precio único de 150 euros.

La presente modificación entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

En Ibrillos, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.110 de Itero del Castillo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Itero del Castillo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.110 de Itero del Castillo, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

| PROPIETARIO               | SUPERFICIE |
|---------------------------|------------|
| ABAD AMOR,CELSO           | 16,35      |
| ABAD ESCOBAR,TIRSO        | 2,38       |
| ABAD HIERRO,DESIDERIO     | 0,07       |
| ABAD HIERRO,JOSE ANGEL    | 5,47       |
| ABAD MAESTRO,FELIX        | 0,19       |
| ABAD MARTINEZ,CELSO       | 7,43       |
| ABAD MARTINEZ,GREGORIO    | 3,09       |
| ABAD VEGAS,AGUSTIN        | 0,26       |
| ACITORES MIGUEL,ANA MARIA | 0,35       |
| ALEGRE,FRANCISCO          | 0,20       |
| ALONSO ANTON,JESUS        | 0,90       |
| ALONSO AVENDAÑO,JOSE A.   | 8,63       |
| ALVAREZ,RUIZ              | 1,07       |
| AMOR MARTINEZ,ENGRACIA    | 7,57       |
| ANTON RASTRILLA,CARMEN    | 1,13       |
| ARENAS ALVAREZ,JORGE      | 0,45       |



| PROPIETARIO                    | SUPERFICIE |
|--------------------------------|------------|
| ARENAS ALVAREZ,PORFIRIO        | 0,30       |
| ARENAS ESCRIBANO,ESTEBAN       | 3,93       |
| ARENAS GARCIA,TEODORO          | 0,57       |
| ARENAS RUIZ,ELOISA             | 0,59       |
| ARENAS,EMILIO                  | 0,23       |
| ARZOBISPADO DE BURGOS          | 0,20       |
| CABALLERO RIO DEL,BEATRIZ      | 1,71       |
| CALDERO TAPIA,ARACELI          | 12,38      |
| CALDERON MARTINEZ,AMANDO       | 0,48       |
| CALDERON MARTINEZ,JULIA        | 1,10       |
| CALDERON TAPIA,ALEJANDRA       | 4,97       |
| CALDERON TAPIA,ANDRES          | 4,75       |
| CALLE HONORIO,DE LA            | 0,47       |
| CALLEJA ARIJA,JESUSA           | 1,20       |
| CALLEJA ARIJA,JOSE             | 3,34       |
| CALLEJA REINOSA,NATIVIDAD      | 0,34       |
| CALLEJA REINOSA,ROSARIO        | 0,44       |
| CALLEJA REINOSA,SALVADOR       | 0,56       |
| CALVO LOPEZ,LAURA              | 0,51       |
| CALVO PINTO,SATURNINO          | 1,24       |
| CASTAÑEDA GARCIA,PABLO         | 0,30       |
| CASTAÑEDA GARCIA,RUFINO        | 0,25       |
| CASTROVIEJO QUINTANA,GERMAN    | 0,72       |
| DIEZ GONZALEZ,RUFINA           | 0,94       |
| DIEZ MARTINEZ,LUCIA            | 0,23       |
| DIEZ MARTINEZ,ROSARIO          | 0,35       |
| D. GRAL. PATRIMONIO DEL ESTADO | 3,29       |
| DUEÑAS BORRO,FLORENTINA        | 0,61       |
| ESCRIBANO ARIAS,M. VICTORIA    | 0,39       |
| ESCRIBANO ESCRIBANO,ISIDRO     | 1,15       |
| ESCRIBANO PARRA,ULPIANO        | 0,70       |
| ESCRIBANO REINOSA,JOSE         | 3,77       |
| ESCRIBANO RUIZ,ALBINO          | 0,31       |
| ESCUDERO ORTEGA,FIRMINIA       | 0,71       |
| ESCUDERO ORTEGA,RUFINO         | 1,68       |
| ESTEBANEZ TAPIA,GERMAN         | 0,42       |



| PROPIETARIO                              | SUPERFICIE |
|--|------------|
| FERNANDEZ FRIAS,HERMANOS                 | 0,21       |
| GARCIA MARTINEZ,M. <sup>a</sup> CRUZ     | 0,53       |
| GARCIA MARTINEZ,PABLO                    | 1,07       |
| GARCIA PEÑA,VICTOR                       | 0,46       |
| GARCIA RIO DEL,VICTOR MANUEL             | 2,09       |
| GIL PIEDRA DE LA,TORIBIO                 | 3,57       |
| GOMEZ MELENDEZ,HERMANOS                  | 0,58       |
| GONZALEZ ANTON,PURIFICACION              | 0,09       |
| GONZALEZ ANTON,TIRIFILO                  | 1,36       |
| GONZALEZ ARIJA,AMPARO CORAL              | 0,27       |
| GONZALEZ CRESPO,RUPERTA R.               | 8,19       |
| GONZALEZ DELGADO,FLORENCIO               | 3,06       |
| GONZALEZ GANZO,MAXIMIANO                 | 0,38       |
| GONZALEZ MELENDEZ,FAUSTINA               | 0,06       |
| GONZALEZ ORTEGA,LUIS ALBERTO             | 0,48       |
| GONZALEZ ORTEGA,TRIFON                   | 0,70       |
| GONZALEZ SERNA,EMILIANO                  | 0,55       |
| GONZALEZ VILLAIZAN,TERESA                | 2,77       |
| GUERRA BUENO,JOSE LUIS                   | 2,38       |
| GUERRA MERIEL,LUIS FERNANDO              | 1,64       |
| GUERRERO GONZALEZ,M. <sup>a</sup> ANA J. | 0,34       |
| GUTIEREZ GARCIA,SEBASTIAN                | 1,81       |
| GUTIERREZ DIEGO,ESTEBAN                  | 2,30       |
| GUTIERREZ HIDALGO,TOMAS                  | 0,25       |
| HIERRO ABAD,JOSE ANTONIO                 | 0,11       |
| HIERRO HIERRO,AGUEDA                     | 0,22       |
| HIERRO HIERRO,FELISA                     | 0,49       |
| HIERRO HIERRO,SATURNINO                  | 0,27       |
| HIERRO MARTINEZ,CARMEN                   | 11,78      |
| HIERRO ROBLES,CONSTANTINA                | 0,08       |
| HIERRO TOLIN,HERMINIA                    | 1,44       |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEON                 | 2,93       |
| LAGUNA GONZALEZ,MARTINA                  | 0,38       |
| LAGUNA LOPEZ,CESAREO                     | 0,14       |
| LAGUNA,VICTOR                            | 0,10       |
| MACHO PEÑA,CARMEN                        | 0,43       |



| PROPIETARIO                               | SUPERFICIE |
|---|------------|
| MANRIQUE CASTRO,SEGUNDO                   | 0,85       |
| MARTIN LOPEZ,MARIA SOCORRO                | 0,16       |
| MARTIN LOPEZ,SABINIANA                    | 4,56       |
| MARTINEZ CALDERON,OSCAR                   | 15,04      |
| MARTINEZ RIO DEL,LAURA                    | 0,07       |
| MARTINEZ TOLEDANO,ANSELMO                 | 0,96       |
| MARTINEZ,JUVENAL                          | 0,03       |
| MELENDEZ CASTAÑEDA,AUREA                  | 2,38       |
| MELENDEZ PULGAR,LAUREANO                  | 0,35       |
| MELENDEZ VALENCIA,MARCELINA               | 0,59       |
| MINGUEZ ESTEBAN,ORENCIO                   | 0,47       |
| NOGALES ALONSO,HERMANOS                   | 0,39       |
| ONGAY RODRIGUEZ,IRAIDE                    | 2,56       |
| ORDOÑEZ PEREZ,MERCEDES                    | 9,82       |
| PALOMINO LABRADOR,LOURDES                 | 11,97      |
| PASCUAL LADRON,FELIX                      | 12,22      |
| PEÑA MACHO,MARIA CARMEN                   | 0,62       |
| PEREZ ABAD,ASUNCION                       | 15,80      |
| POZO DEL MANSO,MARIA NIEVES               | 0,66       |
| PUERTAS ORTEGA,FRANCISCO                  | 0,42       |
| REINOSA ACITORES,JUAN CARLOS              | 0,23       |
| REINOSA GRIJALVO,CELSO                    | 1,00       |
| RIO DIEZ,ELVIRA                           | 2,80       |
| RIO DIEZ,FELIX DEL                        | 2,43       |
| RIO DIEZ,JOSE MARIA                       | 3,07       |
| RIO MARTINEZ,AMANDO                       | 4,37       |
| RIO MARTINEZ,BEATRIZ DEL                  | 0,31       |
| RIO TOLIN,VALERIANO                       | 0,21       |
| RIO,JESUS                                 | 0,81       |
| RODRIGUEZ TAPIA,M. <sup>a</sup> DEL PILAR | 5,38       |
| ROJO ROBLEDO,ANTONIO                      | 0,23       |
| RUIZ GARCIA,DATIVA                        | 0,34       |
| RUIZ GARCIA,LEONIDES                      | 0,76       |
| RUIZ MELENDEZ,BEGOÑA                      | 0,26       |
| RUIZ MELENDEZ,CESAREO                     | 0,88       |
| RUIZ MELENDEZ,M. LUISA                    | 0,67       |



| PROPIETARIO                            | SUPERFICIE |
|--|------------|
| RUIZ RUIZ,PATROCINIO                   | 0,24       |
| SARDON PULGAR,ELADIO                   | 0,81       |
| SERNA GUERRERO,EUGENIO                 | 1,20       |
| SERNA ISASI,MARIA DEL CARMEN           | 3,31       |
| TAPIA HIERRO,LUCILIANO                 | 3,30       |
| TAPIA HIERRO,M. VICTORIA               | 9,20       |
| TAPIA HIERRO,OCTAVIO                   | 0,63       |
| TAPIA TAPIA,CASILDA                    | 9,27       |
| TOLEDANO GUERRA,M. <sup>a</sup> PIEDAD | 1,06       |
| TOLIN CASTAÑEDA,AGAPITO                | 2,05       |
| TOLIN CASTAÑEDA,FLORENCIO              | 2,22       |
| VALDIVIESO GONZALEZ,GLORIA             | 1,42       |
| VEGAS CALDERON,ALBINO                  | 1,26       |
| VEGAS CALDERON,PATRICIO                | 0,04       |
| VEGAS DIAZ,ANTONINO                    | 1,27       |
| VEGAS GONZALO,CLEMENTINA               | 0,53       |
| VEGAS MARTIN,CRISTINA                  | 0,61       |
| VEGAS PEREZ,JUAN MANUEL                | 0,32       |
| VICENTE GONZALEZ,EPIFANIO              | 2,46       |
| VICENTE MERINO,SANTIAGO                | 0,61       |
| ZORITA REINOSA,AMADOR                  | 0,84       |
| DESCONOCIDOS                           |            |
| POLIGONO 501 PARCELA 5.290             | 0,27       |
| POLIGONO 505 PARCELA 5.046             | 0,06       |
| POLIGONO 505 PARCELA 5.310             | 0,15       |
| POLIGONO 505 PARCELA 15.001            | 0,11       |
| POLIGONO 505 PARCELA 15.002            | 0,36       |
| POLIGONO 505 PARCELA 45.013            | 0,08       |
| POLIGONO 509 PARCELA 5.349             | 0,07       |
| POLIGONO 510 PARCELA 5.073             | 0,13       |
| POLIGONO 510 PARCELA 60.001            | 0,17       |
| POLIGONO 510 PARCELA 60.002            | 0,01       |
| POLIGONO 510 PARCELA 60.003            | 0,04       |
| POLIGONO 510 PARCELA 60.004            | 0,08       |

En Itero del Castillo, a 13 de octubre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Salvador Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios del presupuesto general para 2014.

El expediente referido de modificación de presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente de modificación de créditos n.º 11/2014 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios del presupuesto general para el ejercicio 2014 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde, P.S., la Alcaldesa Acctal.  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Abriéndose un periodo de un mes para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el inventario de bienes y derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Peral de Arlanza, a 31 de julio de 2014.

El Alcalde, P.O.  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Por Saint Gobain Weber Cemarksa se ha solicitado licencia ambiental para planta industrial en el sector SUR-D(I.1) «Las Venineras», de Santa María Ribarredonda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa María Ribarredonda, a 7 de noviembre de 2014.

El Secretario,  
Fernando Acuña Catrain





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Licitación de la concesión del servicio del Hostal Valle de Tobalina  
en Quintana Martín Galíndez*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2014, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de la concesión del servicio del Hostal Valle de Tobalina.

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Concesión del servicio del Hostal Valle de Tobalina en sus facetas de servicio, bar, restaurante y habitaciones.
- b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.
- c) Plazo: Un año prorrogable hasta un máximo de cinco años.

*III. – Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a satisfacer: 9.000 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

*IV. – Garantía provisional: 1.500 euros.*

*V. – Garantía definitiva: 10.000 euros (en función del valor del inmueble).*

*VI. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, c/ Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com>

*VII. – Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.



*VIII. – Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto VI del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

En Valle de Tobalina, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2014, se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante sita en finca rústica parcela 9.040 del polígono 538 del Valle de Tobalina, ribazo que divide en dos la parcela 1.262 del polígono 538, de 1.061 m<sup>2</sup> de forma alargada y estrecha, debido a su ubicación entre fincas y su pendiente no se considera útil para uso agrícola.

Su tasación técnica es de 190,98 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Valle de Tobalina, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6.          | Inversiones reales  | 24.273,95      |
|             | Total aumentos      | 24.273,95      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6.          | Inversiones reales  | -10.000,00     |
|             | Total disminuciones | -10.000,00     |

#### AUMENTO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>  | <i>Importe</i> |
|-------------|----------------------|----------------|
| 2.          | Impuestos indirectos | 14.273,95      |
|             | Total aumentos       | 14.273,95      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 18 de octubre de 2014.

La Alcaldesa  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEZANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Bezana, a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María Peña Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEZANA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS |                     |                |
|--------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>        | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                 | Inversiones reales  | 516,00         |
|                    | Total aumentos      | 516,00         |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| DISMINUCIONES DE GASTOS |   |                |
|-------------------------|---|----------------|
| <i>Cap.</i>             | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
| 2.                      | Gastos en bienes corrientes y servicios | -516,00        |
|                         | Total disminuciones                     | -516,00        |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 1 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María Peña Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEZANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bezana para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.000,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 55,00                      |
| 6.          | Inversiones reales                      | 9.000,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 14.055,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 150,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 9.405,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 4.500,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 14.055,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María Peña Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2014, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Caniego de Mena, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel Fernández Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Caniego de Mena, a 27 octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALARDE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galarde, a 3 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Tamara Vidal Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PORTILLA

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Portilla, a 23 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Mardones Celada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rebolledillo de la Orden, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Juan Ramón Cuevas Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de Traspeña, a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Alonso Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.681,53                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 1.275,21                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 18.260,47                  |
|             | Total presupuesto                       | 23.217,21                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 9.078,83                   |
| 7.          | Transferencias de capital | 14.138,38                  |
|             | Total presupuesto         | 23.217,21                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de Traspeña, a 22 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Alonso Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.558,52                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 64,00                      |
| 6.          | Inversiones reales                      | 6.900,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 14.522,52                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 9.022,52                   |
| 7.          | Transferencias de capital | 5.500,00                   |
|             | Total presupuesto         | 14.522,52                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de Traspeña, a 22 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Alonso Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 y de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Aurelio Sainz-Maza Saiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.491,37                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 4.840,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 6.331,37                   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>     | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------|----------------------------|
| 5.          | Ingresos patrimoniales | 6.920,13                   |
|             | Total presupuesto      | 6.920,13                   |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Millán García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.201,58                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | <u>24.000,00</u>           |
|             | Total presupuesto                       | 26.201,58                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 17,28                      |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 6.984,30                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | <u>19.200,00</u>           |
|             | Total presupuesto                        | 26.201,58                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Millán García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.738,63                   |
| 7.          | Transferencias de capital               | 4.395,91                   |
|             | Total presupuesto                       | 7.134,54                   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 600,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 6.534,54                   |
|             | Total presupuesto         | 7.134,54                   |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Millán García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.397,89                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | <u>24.260,90</u>           |
|             | Total presupuesto                       | 25.658,79                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 300,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 5.673,29                   |
| 7.          | Transferencias de capital | <u>19.685,50</u>           |
|             | Total presupuesto         | 25.658,79                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Millán García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.368,09                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 405,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 8.000,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 10.773,09                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 200,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 5.673,29                   |
| 7.          | Transferencias de capital | 4.899,80                   |
|             | Total presupuesto         | 10.773,09                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Millán García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Ruiz Real



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada favorablemente su aprobación en fecha 7 de marzo de 2013, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gallejones, a 7 de marzo de 2014.

El Presidente,  
Laurentino Pérez Gallo